



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Radicación n.º 114535

Bogotá, D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **URIEL MONTAÑEZ GUERRERO**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior, el Juzgado Penal del Circuito Especializado, ambos de Sincelejo, en consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso impulsado en contra de HERNÁN LUÍS MOGUEA MENDOZA y RUBY DE JESÚS ARIAS OQUENDO.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejercen su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Los despachos accionados deberán enviar copia de las decisiones cuestionadas de primera y segunda instancia, así como los registros de las audiencias objeto de reproche.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

Sala Casación Penal@2020

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria